



SOLICITANTE						
Nombre o razón social		Primer apellido		Segundo apellido		DNI/NIE o CIF
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)						
Nombre o razón social		Primer apellido		Segundo apellido		DNI/NIE
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN						
Tipo de vía	Nombre vía	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		País		
Teléfono	Correo electrónico					
<input type="radio"/> Notificación electrónica * (v. reverso)			<input type="radio"/> Notificación postal			
DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA						
<p>El que suscribe, por la presente declaración, bajo su responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al dorso, y conforme a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificados e informes de conducta ciudadana (B.O.E nº289, de 2 de diciembre), formula la presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> NO me encuentro inculgado/a o procesado/a. (*) - Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> NO me han aplicado medidas de seguridad. (*) - Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> NO he sido condenado en juicio de faltas (salvo que la falta esté prescrita las faltas prescriben al año de su firmeza). (*) - Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> NO me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guardan relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta declaración de conducta y en el plazo de los tres últimos años anteriores a esta fecha. <p>(*) En caso de resultar afirmativo, se deberá hacer constar el Órgano Jurisdiccional o autoridad que haya seguido las diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado. No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.</p>						
INFORMACIÓN LEGAL						
<p>Artículo 390 Código penal 1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.º Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial. • 2.º Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad. • 3.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho. • 4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos. <p>Artículo 392 Código Penal 1. El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.</p>						



FIRMA

La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en el reverso de esta instancia.

FDO.: _____

Lugar y fecha de la solicitud

En _____, a _____ de _____ de _____

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la [política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad](https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad). Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.

***NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.